REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 101
De 29 de septiembre de 2026

Que aprueba el procedimiento excepcional de contratación entre el Ministerio de Salud y la empresa HOMBRES DE BLANCO CORP., para el pago del servicio de aseo, limpieza y desinfección de los siguientes hospitales: Hospital Regional de Azuero Anita Moreno, Hospital dr. Joaquín Pablo Franco Sayas, Hospital Cecilio A. Castillero, Hospital Regional Nicolás A. Solano, Instituto Nacional de Salud Mental Matías Hernández, Hospital San Miguel Arcangel, Hospital dr. Luis "Chicho" Fábrega y Hospital Aquilino Tejeira. Incluye recurso humano, insumos, productos y equipos necesarios para la prestación del servicio", por un monto de veinticuatro millones ciento once mil cuatrocientos setenta y nueve balboas con 21/100 (B/.24,111,479.21)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo las acciones de promoción, protección reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que el Ministerio de Salud ha identificado la necesidad de mejorar y asegurar un servicio de limpieza hospitalaria que garantice altos estándares de calidad, dado el papel crítico que juegan las condiciones de limpieza en la prevención de infecciones y en la salud de los pacientes y colaboradores. Tradicionalmente, estos servicios han sido prestados por un número limitado de proveedores, lo que ha restringido las opciones del Ministerio y la posibilidad de optimizar costos y calidad;

Que, con el crecimiento de la demanda de servicios de salud y el aumento en la cantidad de hospitales bajo la jurisdicción del Ministerio, se ha hecho evidente la necesidad de mejorar la competitividad entre los proveedores de limpieza y de asegurar que los servicios sean brindados de manera eficiente y con los más altos estándares de calidad. Este cambio responde, además, a las lecciones aprendidas durante la crisis sanitaria provocada por la pandemia, que subrayó la importancia de contar con un servicio de limpieza y desinfección que sea rápido, efectivo y constante para garantizar la seguridad de pacientes y personal;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE104B09DE38**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que el Ministerio de Salud ha tomado la decisión de implementar un procedimiento de contratación excepcional por región, para los servicios de aseo, limpieza y desinfección en los hospitales bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con los tiempos necesario para la realización de un procedimiento de selección de contratista que pueda garantizar la prestación del servicio de manera inmediata al vencimiento del contrato actual. Este procedimiento se llevará a cabo de manera regional, dividiendo los hospitales en seis regiones geográficas, con el objetivo de garantizar una mejor distribución de los recursos y permitir a las empresas especializadas en cada región participar de manera más activa en los procesos de licitación;

Que el enfoque geográfico en la contratación busca no solo optimizar la operación y reducir costos, sino también promover la competitividad entre empresas, asegurando que el servicio se brinde con los más altos estándares posible de manera comparativa, lo que en última instancia redundará en beneficios tanto para los usuarios como para los colaboradores de los hospitales y la administración (Ministerio de Salud);

Que debemos señalar los acontecimientos que obligaron al Ministerio de Salud a tomar medidas para garantizar los servicios de aseo, limpieza de superficies y desinfección, lo cual detallamos:

- En el primer semestre del año 2024, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto, no se podía llevar a cabo la Licitación Pública para la contratación por 24 meses, solo se podía comprometer contrataciones de servicios hasta el 31 de diciembre de 2024, por ser un año de elecciones electorales.

- El Contrato 100 (2022) para la limpieza hospitalaria tenía una vigencia de 24 meses, contados del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

- El MINSA, mediante las Cotizaciones en Línea 2024-0-12-01-99-CL-014294 y 2024-0-12-01-99-CL-014295 realizó solicitud de propuestas para la contratación por 6 meses contados a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2025, del servicio de aseo, limpieza de superficies y recolección de desechos hospitalarios. La cual correspondía a los Procedimientos Excepcionales 2025-0-12-01-99-PE-000208 y 2025-0-12-01-99-PE-000209;

Que en vista de lo anterior y con el propósito de que el servicio de aseo, limpieza y desinfección no se suspendiera y por la relevancia del mismo, se hizo necesario la confección del pedido 2025-07-0000000786 para cubrir el período de ejecución del servicio de julio 2025 a enero 2027 y así garantizar su cobertura. Para honrar el pago, se cuenta con las siguientes partidas presupuestarias:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2026	G.001210115.001.165	B/.8,883,176.55
2027	G.001210115.001.165	B/.15,228,302.66
	T O T A L	**B/.24,111,479.21**

Que, la extensión del periodo de contratación obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de limpieza hospitalaria, mientras se culmina el proceso de licitación correspondiente el cual a la fecha aún no ha sido formalizado;

Que esta contratación se fundamenta en lo establecido en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula los contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado;

Que, conforme el artículo 83 de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000.000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por el Ministerio de Salud, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el procedimiento excepcional de contratación, entre el MINISTERIO DE SALUD y la empresa HOMBRES DE BLANCO CORP., para el pago del servicio de aseo, limpieza y desinfección de los siguientes hospitales: Hospital Regional de Azuero Anita Moreno, Hospital dr. Joaquín Pablo Franco Sayas, Hospital Cecilio A. Castillero, Hospital Regional Nicolás A. Solano, Instituto Nacional de Salud Mental Matías Hernández, Hospital San Miguel Arcangel, Hospital dr. Luis "Chicho" Fábrega y Hospital Aquilino Tejeira. Incluye recurso humano, insumos, productos y equipos necesarios para la prestación del servicio", por un monto de veinticuatro millones ciento once mil cuatrocientos setenta y nueve balboas con 21/100 (B/.24,111,479.21) para el período comprendido del 1 de julio 2025 al 31 de enero 2027, cargado a la partida presupuestaria No. G.001210115.001.165, para la vigencia fiscal 2026 y 2027.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 79, numeral 5 y 83 del Texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE104B09DE38**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

CARLOS A. HOYOS

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE104B09DE38**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete